



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

214

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 2 de 2010-P, se ha dictado la sentencia número 23 de 2011, de 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### *Fallo*

Estimo parcialmente la demanda de juicio ordinario formulada por el procurador señor Julvez Peris-Martín, en nombre y representación de doña Engracia Siko Thomas, frente a don Rogelio Chopa Botey, en situación de rebeldía procesal, sin especial condena en costas.

Acuerdo atribuir el uso y disfrute del domicilio familiar a la señora Siko Thomas.

Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 7.116,33 euros y su interés legal desde la interpelación judicial.

Condeno al demandado a abonar la demandante, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad correspondiente a un tercio de la mensualidad para contribuir a las cuotas del préstamo hipotecario y gastos de la vivienda en la cuenta bancaria de "Caja Madrid" 2038 2251 93 3002073739, cantidad que será revisada anual o semestralmente conforme a las fluctuaciones que experimente los intereses que gravan dicha hipoteca.

No ha lugar a fijar pensión compensatoria.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución, que no es firme, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado, recurso del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid. Póngase en conocimiento de las partes que si desean recurrir la presente deberán proceder a constituir un depósito de 50 euros de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009.

Lo acuerda, manda y firma.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Rogelio Chopa Botey la sentencia dictada en el juicio ordinario 2 de 2010, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 10 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.891/11)